

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 22 de enero de 2024 a las 3:46 p.m., memorial presentado por el apoderado de las demandadas en este asunto. Dentro del proceso se encuentra certificación del Banco Agrario donde aparece una consignación a favor del demandante en la suma de \$1.098.558, dinero que a la fecha no ha sido retirado por este (consecutivos 075 y 090 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 6 de febrero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Seis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2021 00028 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	RODRIGO DE JESÚS GALLEGO MORENO
Demandada	SONIA MARÍA VALENCIA JARAMILLO MARTHA LUCÍA JARAMILLO NOREÑA
Vinculadas	MARÍA NELLY JARAMILLO NOREÑA
Asunto	NO SE IMPARTE TRAMITE A MEMORIAL QUE PRESENTA APODERADO DE LAS DEMANDADAS- ORDENA ENTREGA DE DINEROS A FAVOR DEL DEMANDANTE – GESTIONESE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO

Vista la anterior constancia secretarial, no se imparte trámite alguno al memorial presentado por el apoderado de las demandadas, en tanto que al revisar el mismo no aparece solicitud alguna para el Juzgado (consecutivo 090 del expediente digital).

Luego, en atención a los dineros que aparecen certificados por el Banco Agrario en una consignación de \$1.098.558 con el título No. 413010000022329, se autoriza la entrega de los citados dineros a favor de la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial quien cuenta con facultad para recibir (Consecutivo 002 pág. 1 y consecutivo 075 del expediente digital).

Por Secretaría efectúense todas las gestiones encaminadas a la entrega de la orden de pago respectiva a fin de que el apoderado reclame los dineros en la oficina del Banco Agrario de Colombia en este municipio y, déjese la respectiva constancia en el expediente.

CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74c928e59e6a6445e649ffd80f6bd2b1e516f8287e5ab6993cdee39d525a5e74

Documento generado en 06/02/2024 03:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>